

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS

AEROPUERTO SANTA ANA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

CONTENIDO

CAPÍTULO I. GENERALIDADES	6
1. INTRODUCCIÓN	6
2. GENERALIDADES	6
3. ALCANCE	6
4. MARCO LEGAL	7
5. OBJETIVOS DEL PLAN DE EMERGENCIA	8
5.1. Objetivo general	8
5.2. Objetivos específicos	8
6. ACUERDOS DE AYUDA MUTUA	8
7. SIMULACRO	8
7.1. Realización y Programación del Simulacro	9
8. REVISIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA	10
9. PARTICIPANTES Y RESPONSABLES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS	11
10. ESTADÍSTICAS	12
11. GLOSARIO	12
12. RED DE NOTIFICACIONES DE EMERGENCIA	17
13. JEFE Y COORDINADORES DEL PLAN	17
CAPITULO II. TIPOS DE EMERGENCIA	18
14. TIPOS DE EMERGENCIA	18
14.1. Emergencias que involucran aeronaves	18
14.2. Emergencias que no involucran aeronaves	18
14.3. Emergencias mixtas	18
15. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA-COE	19
15.1. Ubicación	19
15.2. Integrantes	19
15.3. Funciones	19
16. PUESTO DE MANDO MÓVIL-PMM	20
16.1. Generalidades	20
16.2. Funciones	20
17. OTRAS INSTALACIONES	20
17.1. Sala de llesos	20
17.2. Sala de Prensa	20
17.3. Sala de Familiares	21
17.4. Sala de Reencuentro	21
17.5. Organización de los ejes viales del aeropuerto	21
CAPÍTULO III. RESPUESTA A LOS DIFERENTES TIPOS DE EMERGENCIA	22
18. RESPUESTA A EMERGENCIAS QUE INVOLUCRAN AERONAVES	22
18.1. Accidente de aeronaves en el Aeropuerto	22
18.1.1. Procedimiento Torre de Control – TWR	22

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

18.1.2.	Procedimiento de la oficina de comunicaciones-AIR/ARO	23
18.1.3.	Procedimiento de la Oficina de Control y Seguridad Aérea	24
18.1.4.	Procedimientos del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI	24
18.1.5.	Procedimientos de Sanidad Aeroportuaria	25
18.1.6.	Procedimientos de Seguridad Aeroportuaria	26
18.1.7.	Procedimiento del Supervisor de Área de Movimiento-IR	27
18.1.8.	Procedimiento del Gerente del Aeropuerto.....	27
18.1.9.	Procedimiento de la Policía Aeroportuaria.....	28
18.1.10.	Procedimiento de las Fuerzas Militares-FFMM	28
18.1.11.	Procedimiento de la institución reguladora de Tránsito y Transporte en la ciudad	29
18.1.12.	Procedimiento de la empresa explotadora de la aeronave.....	29
18.1.13.	Procedimiento de información a los medios de comunicación- PRENSA	30
18.1.14.	Procedimiento de los organismos de apoyo.....	30
18.2.	Accidente de aeronaves fuera del Aeropuerto	31
18.2.1.	Procedimiento Torre de Control – TWR.....	31
18.2.2.	Procedimiento de la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO	32
18.2.3.	Procedimiento de la Oficina de Control y Seguridad Aérea	33
18.2.4.	Procedimiento del Servicio Aéreo de Rescate-SAR	33
18.2.5.	Procedimiento del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI	34
18.2.6.	Procedimiento de Sanidad Aeroportuaria	34
18.2.7.	Procedimiento de Seguridad Aeroportuaria	35
18.2.8.	Procedimiento del Gerente del Aeropuerto.....	35
18.2.9.	Medidas que deben tomar los entes de Control Fiscal y Aduanero	36
18.2.10.	Procedimiento de la Policía Nacional	36
18.2.11.	Procedimiento de las Fuerzas Militares-FFMM	36
18.2.12.	Procedimientos de la Institución Reguladora de Tránsito y Transporte en la ciudad	37
18.2.13.	Procedimiento de la Empresa Explotadora de la Aeronave (aerolínea)	37
18.2.14.	Procedimientos de información a los Medios de Comunicación- PRENSA	38
18.2.15.	Procedimiento de los Organismos de Apoyo.....	38
18.2.16.	Organismos de Atención de lesionados	38
18.2.17.	Organismos de Apoyo Logístico.....	38
18.2.18.	Organismo de Apoyo Operativo	39
18.2.19.	Empresas de Servicios públicos de la ciudad	39
18.2.20.	Procedimiento del Cuerpo Técnico de Investigación-CTI.....	39
18.3.	Emergencia fuera del aeropuerto- en el agua	40

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

18.3.1.	Procedimiento Torre de control-TWR	40
18.3.2.	Procedimiento de la Empresa Explotadora de la Aeronave (aerolínea)	40
18.4.	Emergencia de aeronave en vuelo	40
18.4.1.	Procedimiento a cargo de la Torre de Control-TWR.....	40
18.4.2.	Procedimiento del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI	41
18.4.3.	Procedimientos de Sanidad Aeroportuaria	41
18.4.4.	Procedimiento de Seguridad Aeroportuaria	41
18.5.	Incidente de aeronave en tierra	42
18.5.1.	Procedimiento de la Torre de Control-TWR.....	42
18.5.2.	Procedimiento de la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO	42
18.5.3.	Procedimiento de la Oficina de Control y Seguridad Aérea	43
18.5.4.	Procedimiento del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI	43
18.5.5.	Procedimiento de Seguridad Aeroportuaria	43
18.5.6.	Procedimiento del Supervisor de Área de Movimiento-IR	44
18.5.7.	Procedimiento de la Empresa Explotadora.....	44
18.6.	Incidente de sabotaje, amenaza de bomba o apoderamiento ilícito	44
18.6.1.	Procedimiento de la Torre de Control-TWR.....	44
18.6.2.	Procedimiento Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO.....	45
18.6.3.	Procedimiento Seguridad Aeroportuaria	45
19.	EMERGENCIAS QUE NO INVOLUCRAN AERONAVES	45
19.1.	Incendios de Edificios	45
19.1.1.	Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI	45
19.1.2.	Procedimiento de la Torre de Control-TWR.....	46
19.1.3.	Procedimiento de la Brigada de Emergencia del Aeropuerto	46
19.2.	Emergencias sabotaje, incluso amenazas de bomba	46
19.2.1.	Procedimiento Seguridad Aeroportuaria	46
19.2.2.	Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI	47
19.2.3.	Procedimiento Torre de Control-TWR	47
19.3.	Catástrofes naturales.....	47
19.3.1.	Movimientos Sísmicos, Maremotos o Terremotos	47
19.3.1.1.	Procedimiento Torre de Control-TWR	47
19.3.1.2.	Procedimiento Servicio Salvamento y Extinción de Incendios-SEI	48
19.3.1.3.	Procedimiento Puesto de Mando Movil-PMM.....	48
19.3.1.4.	Procedimiento Seguridad Aeroportuaria.....	48
19.3.1.5.	Procedimiento del Supervisor de Área de Movimiento-IR	48
19.3.2.	Inundaciones en el Aeropuerto o zonas aledañas	49
19.4.	Mercancías Peligosas.....	49
19.4.1.	Procedimiento empresa explotadora	49

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

19.4.2.	Procedimiento Centro Operaciones de Emergencias-COE	49
19.4.3.	Procedimiento Puesto de Mando Movil-PMM	49
19.4.4.	Procedimiento Seguridad Aeroportuaria	50
19.4.5.	Procedimiento Servicio Salvamento y Extinción de Incendios-SEI50	
19.4.6.	Procedimiento Torre de Control-TWR	50
19.4.7.	Procedimiento Brigada de Emergencias.....	50
19.5.	Emergencias Médicas.....	50
19.5.1.	Procedimientos Sanidad Aeroportuaria	51
19.5.2.	Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI	51
19.5.3.	Procedimiento Brigadas de Emergencias.....	51
19.5.4.	Procedimiento Seguridad Aeroportuaria.....	51
19.6.	Emergencias en Salud Publica	51
19.6.1.	Procedimiento Torre de Control.....	52
19.6.2.	Procedimiento Sanidad Aeroportuaria	52
19.6.2.1.	El medico de Sanidad.....	52
19.6.3.	Procedimiento del Gerente del Aeropuerto.....	52
19.6.4.	Procedimiento Seguridad Aeroportuaria.....	53
20.	EMERGENCIAS MIXTAS	53
CAPITULO IV		54
ANEXOS		54

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PMOM-PC-02
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

1. INTRODUCCIÓN

La presente plan contiene los parámetros y estándares de ayuda a la Gerencia del Aeropuerto Santa Ana de Cartago para diseñar el plan de emergencia acorde con las características de la operación del aeropuerto, dando cumplimiento a las normas Aeronáuticas y de orden nacional

Este documento permite al Gerente del Aeropuerto Santa Ana de Cartago, diseñar un plan de emergencia que contemple las variables e instrucciones necesarias para dar respuesta a un accidente o incidente con la prontitud requerida, reduciendo al mínimo las consecuencias resultantes de este tipo de eventos.

2. GENERALIDADES

El presente plan contiene los procesos necesarios para dar respuesta a una emergencia que se presente en el Aeropuerto Internacional Santa Ana, dentro de su radio de cobertura (9 Kilómetros) para atención inmediata o fuera de este, con el fin de reducir al mínimo los efectos que puedan comprometer vidas humanas y la operatividad del Aeropuerto.

Para un cabal desarrollo de los objetivos planteados deben actuar en forma coordinada las dependencias y entidades comprometidas con el presente plan.

En los casos donde existen lesionados, todos los esfuerzos estarán encaminados a que los mismos, reciban prontamente asistencia por los servicios médicos y hospitalarios.

Para contrarrestar los efectos de una emergencia se debe tener presente que el plan de emergencia contiene consideraciones para los siguientes puntos:

- Preparativos **antes** de la emergencia,
- Operaciones **durante** la emergencia y,
- Actividades operativas y de elaboración de documentos soporte **después** de la emergencia.

3. ALCANCE

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

El presente plan de emergencia es de aplicación en el Aeropuerto Internacional Santa Ana y su área de influencia, a través de la Gerencia del Aeropuerto, y su implementación y divulgación es de obligatorio cumplimiento.

4. MARCO LEGAL

- **Documento OACI 9137 AN/898, anexo 14.** Manual de servicios de Aeropuertos, parte 1. Capítulo 11 Organización de los Servicios de Emergencia, cuarta edición 2015.
- **Documento OACI 9137 AN/898, anexo 14.** Manual de servicios de Aeropuertos, parte 7. Planificación de Emergencias en los Aeropuertos, segunda edición.
- **RAC 160**, fue adoptado mediante Resolución No. 03596 del 28 de diciembre de 2015; Publicada en el Diario Oficial Número 49.810 del 09 de marzo de 2016, renumerando la norma RAC 17 y se incorpora a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia –RAC- y modificado mediante resolución No. 01085 del 21 de abril de 2017, Publicada en el Diario Oficial No. 50.218 del 28 de abril de 2017.
- **RAC 14 y Guía para la elaboración de planes de emergencias (clave GSAN-4.17-01 versión 02 del 19 de agosto de 2010)** de aeropuertos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
- **Resolución 1092 de 2007**, modifica algunas partes del RAC, parte 14.
- **Ley 9 de 1979**, establece: “Proteger a los trabajadores y a la población de los riesgos para la salud, provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, uso disposiciones de sustancias peligrosas para la salud”.
- **Ley 46 de 1988**, por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres SNPAD.
- **Ley 1523 de 2012**, "Por el cual se adopta la política Nacional de Gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones."
- **Ley 1575 de 2012**, "Por medio del cual se establece la ley general de bomberos de Colombia."
- **Resolución 1016 de 1989**, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: exige a las empresas en materia de salud e higiene ocupacional, que cuenten con planes de emergencia en sus ramas preventivas, pasiva o estructural y activa de control.
- **Decreto 1295 de 1994**, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Reporte de informe de accidentes.
- **Programa Conjunto OACI-OPS/OMS-ACI/LAC**, Planes de Emergencia Aeropuertos “Guía para la Implementación de un Plan de Emergencia de Aeropuertos” edición 1997.
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos** (ONU 10 diciembre 1948) “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y la seguridad de su persona”.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

5. OBJETIVOS DEL PLAN DE EMERGENCIA

5.1. Objetivo general

Presentar las acciones y funciones que se deben cumplir por las diversas personas, dependencias y organismos que intervienen, antes, durante y después de las emergencias que afectan las operaciones del Aeropuerto Internacional Santa Ana.

5.2. Objetivos específicos

- Describir los procedimientos que faciliten las respuestas efectivas en cada una de las emergencias que se presenten en el Aeropuerto.
- Establecer las responsabilidades y funciones de cada entidad participante.
- Actualizar la información referente a cambios que se presenten en el Aeropuerto respecto a su infraestructura, modos de operación y en especial entidades participantes.
- Concertar acuerdos de ayuda mutua con los organismos oficiales y privados con capacidad de respuesta ante cualquier situación de emergencia participantes para dar respuesta a las emergencias.
- Identificar los recursos propios con que dará respuesta a dichas emergencias.

6. ACUERDOS DE AYUDA MUTUA

Acuerdos de ayuda mutua del Aeropuerto Internacional Santa Ana, Ver anexos.

7. SIMULACRO

El propósito del simulacro en el Aeropuerto Internacional Santa Ana es validar que se cumplan y sean efectivos los siguientes elementos:

- i. Respuesta de todo el personal involucrado.
- ii. Planes y protocolos del plan de emergencia.
- iii. Equipos y las comunicaciones de emergencia.

En los simulacros se pone a pruebas el Plan de Emergencia del Aeródromo, con el fin de corregir las deficiencias, igualmente permite que todo el personal y dependencias se familiaricen con el ambiente del Aeropuerto, con los organismos participantes, su función y protocolos que cada uno desempeña en el desarrollo del plan de emergencia.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PMOM-PC-02
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

Cada que se realice un simulacro se dejan registros (documentos, actas, registro fotográfico, informes, etc), que soportan las actividades, reuniones, acciones tomadas y demás situaciones que se presenten en el simulacro del plan de emergencia del Aeródromo. Lo anterior, soporta la viabilidad del plan, permite corregir y evaluar sobre los hechos y registros la ampliación y modificación del mismo.

Cada uno de los simulacros deben llevar un registro en el “formulario para evaluación de simulacros de emergencia”, el cual se consignan todas las actividades realizadas por quienes actúan en la respuesta a la emergencia; formularios que deben ser registrados por los evaluadores o veedores nombrados con anterioridad al simulacro.

Para el desarrollo de los simulacros se debe tener en cuenta los siguientes métodos, los cuales son de obligatorio cumplimiento en concordancia con el documento **9137 de la OACI**.

Los métodos para someter a prueba el plan de emergencia son:

- i. **Simulacros Generales:** Donde las personas del aeropuerto y los que planifican participan activamente en un trabajo de campo que asimile con una emergencia real, para poner a prueba lo contenido en el plan de emergencia. Dicho simulacro se debe realizar por lo menos cada dos años.
- ii. **Simulacros Parciales:** Desarrollo de actividades encaminadas a demostrar la capacidad de reacción de las entidades involucradas en el plan de emergencia y respuesta, con el fin de instruir al personal nuevo o poner a prueba técnicas nuevas en las dependencias, manteniendo la preparación adecuada del personal. Estos se realizan en el año que no se efectúa el simulacro general.
- iii. **Simulacro sobre el Plano y/o Escritorio:** Simular condiciones de integración y planificación de las respuestas por parte de los organismos y dependencias que dan respuesta a una emergencia, se puede desarrollar en fechas diferentes para validar protocolos, criterios, guía telefónica, frecuencias de radio y modificaciones al plan de emergencia del Aeropuerto Santa Ana. Se debe realizar por lo menos una vez al año, salvo cuando se programe el simulacro general.

7.1. Realización y Programación del Simulacro

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PMOM-PC-02
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

El Gerente del Aeropuerto Santa Ana o quien delegue, una vez aprobado el Plan de Emergencia, programara un simulacro de escritorio para evaluar y ajustar el plan de acuerdo con las observaciones o sugerencias de los participantes, dejando los registros de las modificaciones. Igualmente se programarán los simulacros las veces que sea necesario y de acuerdo a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, garantizando que el Plan de Emergencia se ajuste a las condiciones del aeropuerto y organismo participantes; así como para mantener en vigencia y actualizado el documento.

8. REVISIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA

Las revisiones del plan de emergencia se deben dar de la siguiente manera:

- Se debe contar con un grupo de evaluadores, quienes después de la realización de un simulacro, evalúan la eficacia y eficiencia del plan. Por lo anterior, es importante contar con un sistema de evaluación (Tomar como referencia el apéndice 9, Doc. 9137-OACI) que facilite el análisis y corrección del plan en las etapas de planificación, ejecución y evaluación, incluyendo la identificación de ventajas, desventajas y las observaciones de evaluadores expertos o quien haga las veces.
- Después de la atención de un accidente, las dependencias participantes deberían levantar informes de todo el personal que intervino y diligenciar un documento que abarque las operaciones que se llevaron a cabo en la emergencia. Lo anterior con el objetivo de analizar la emergencia y efectuar las modificaciones pertinentes al plan, para la mejor atención de futuras emergencias.

Criterios para nombrar el evaluador del simulacro:

- El evaluador de los simulacros en el aeropuerto debe ser nombrado por el Gerente del Aeropuerto en consenso con las entidades participantes del plan de emergencia.
- Para mayor objetividad de los simulacros se recomienda tener un evaluador por área, (Servicios de extinción, Servicios médicos y servicios de apoyo), quien debe tener conocimientos específicos del área a evaluar y de los protocolos que se siguen en cada caso.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

9. PARTICIPANTES Y RESPONSABLES EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS

El plan de emergencia del Aeródromo, está bajo la responsabilidad del Gerente del Aeropuerto Santa Ana, establece los planes y protocolos para enfrentar una emergencia, y coordinara con los siguientes organismos para la elaboración y ejecución del plan:

En el Aeropuerto

- Servicio de salvamento y extinción de incendios.
- Servicio de policía y seguridad.
- Administración del Aeropuerto y servicios conexos.
- Tránsito aéreo.

Fuera del Aeropuerto

- Fuerzas militares y Policía Nacional.
- Cuerpos de Bomberos Oficiales y/o Voluntariado.
- Servicios Médicos.
- Centros Hospitalarios.
- Autoridades Gubernamentales.

Los responsables en la ejecución del plan de emergencias son:

Gerente del Aeropuerto:

Asigna los recursos los recursos necesarios para la adecuada implementación y mantenimiento de lo contemplado en este documento.

Jefe de Operaciones y Seguridad de la Aviación Civil

Vela por la operatividad del Aeropuerto.

Supervisor de Área de Movimiento-SM

Se encarga de la distribución de vehículos y aeronaves en el área de movimiento y maniobras.

Jefe SEI

Mantiene el servicio de extinción de incendios en óptimas condiciones para su operatividad.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PMOM-PC-02
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

10. ESTADÍSTICAS

Se presentará el formato del anexo de estadísticas de accidentes e incidentes dentro de las instalaciones del Aeropuerto Internacional Santa Ana para poder iniciar a recopilar las estadísticas sobre las emergencias, las cuales contendrán información de la fecha, ubicación o lugar, clase o tipo de emergencia, tipo de aeronave involucrada (cuando aplique), cantidad de lesionados y cantidad de víctimas (si las hubiera). La anterior información permitirá establecer un panorama de riesgos más afín con el desarrollo de las actividades propias del aeropuerto y conformar un plan de emergencia que responda a las diferentes situaciones que se presenten. Ver anexo.

11. GLOSARIO

Accidente: Todo suceso negativo, no deseado que generalmente se traduzca en pérdidas, es decir, es la materialización del riesgo.

Accidente de aeronave: todo suceso, relacionado con la utilización de una aeronave, durante el cual cualquier persona sufre lesiones mortales o graves, o la aeronave sufre daños importantes.

Acuerdos de ayuda mutua para casos de emergencia: acuerdos establecidos con organismos apropiados de las poblaciones vecinas, mediante los cuales se determina la forma de notificación inicial y las asignaciones para intervenir en la emergencia.

Gerente del Aeropuerto Santa Ana: persona que tiene la responsabilidad administrativa de las operaciones y la seguridad de un Aeródromo. El Gerente debe tener el control administrativo de los servicios de salvamento y extinción de incendios del Aeropuerto, pero normalmente no tiene autoridad en los asuntos relacionados con las operaciones de salvamento y extinción de incendios.

Agente biológico: microorganismo que causa enfermedades en seres humanos, plantas o animales o causa el deterioro de los materiales.

Alarma de accidente: sistema por el cual se alerta a los organismos, cuando hay una emergencia real o, se espera que la haya, mediante el cual se envía la notificación a los servicios de respuesta a emergencia.

Amenaza: Posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, tecnológico o provocado por el hombre, que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos a las personas, a los bienes o al propio medio ambiente.

Amplificadores del volumen de sangre: soluciones estériles administradas por inyecciones intravenosas para contrarrestar las complicaciones fisiológicas de la pérdida de sangre.

Área de movimiento: parte del aeródromo que ha de utilizarse para el despegue, aterrizaje y rodaje de aeronaves, integrada por el área de maniobras y la(s) plataforma(s).

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

Ayuda institucional: La proporcionada por las entidades públicas o privadas de carácter comunitario, organizadas con el fin de responder ante las situaciones de desastre.

Catástrofe: Toda emergencia que por su magnitud, traspasa las fronteras de una empresa, llegando a afectar una zona, una región o un País y desestabilizando su normal funcionamiento.

Centro de alarma y de despacho: dependencia establecida en muchas zonas metropolitanas para el despacho rápido de servicios de emergencia. El público en general se pone habitualmente en contacto con esta dependencia mediante el uso de un número sencillo de teléfono de tres dígitos.

Centro de operaciones de emergencia: zona designada del Aeropuerto Internacional Santa Ana que se utiliza durante las emergencias para apoyo y coordinación de las operaciones.

Clasificación de urgencias: el proceso de selección de las víctimas en una emergencia, según la gravedad de sus lesiones.

Coordinador de línea aérea: autoridad que por delegación asume la responsabilidad de una línea aérea durante una emergencia, en la que está implicada una aeronave o propiedad de la Línea aérea.

Desastre: El resultado de una emergencia cuyas consecuencias pueden considerarse de carácter grave e irreparable para el sistema productivo que las sufre.

Emergencia: Todo evento identificable en el tiempo, que produce un estado de perturbación funcional en el sistema, por la ocurrencia de un evento indeseable, que en su momento exige una respuesta mayor a la establecida mediante los recursos normalmente disponibles, produciendo una modificación sustancial pero temporal, sobre el sistema involucrado, el cual compromete a la comunidad o el ambiente, alterando los servicios e impidiendo el normal desarrollo de las actividades esenciales y normales de la sociedad inherente.

Emergencia en vuelo: emergencia que afecta a los ocupantes o a la integridad de las operaciones de una aeronave en vuelo.

Estabilización: aplicación de medidas médicas para restaurar el equilibrio fisiológico básico de un paciente, que asegure sobrevivencia y facilite el tratamiento definitivo en el futuro.

Etiqueta de clasificación de urgencias: una etiqueta utilizada para clasificar las víctimas según la índole y la gravedad de sus lesiones.

Etiquetado: método utilizado para identificar las víctimas que han sido clasificadas como aquellas que requieran cuidados inmediatos (Prioridad I), cuidados demorados (Prioridad II), cuidados menores (Prioridad III), o fallecidos.

Evacuación: Se define como el establecimiento de una barrera (distancia) entre una fuente de riesgo y las personas amenazadas, mediante el

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PMOM-PC-02
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

desplazamiento de estas, hasta y a través de lugares de menor riesgo y en un tiempo mínimo.

Explotador de aeronaves: persona, organismo o empresa que se dedica, o propone dedicarse, a la explotación de aeronaves.

Fases de la evacuación: Detección del peligro, alarma, preparación de la evacuación y salida del personal.

Hospital móvil de emergencia: vehículo especializado y autónomo, en el cual un médico puede proporcionar tratamiento definitivo de lesiones graves en el lugar del accidente.

Incidente: Es todo evento que debido a la forma como se genera, pudo haber ocasionado efectos negativos.

Incidente de aeronave: todo suceso relacionado con la utilización de una aeronave, que no llegue a ser un accidente y que de no corregirse afecta o pueda afectar la seguridad de las operaciones. Los incidentes no tienen como resultado lesiones graves de personas o daños importantes de la aeronave.

Investigación: proceso que se realiza con el fin de impedir accidentes, en el que están comprendidos la recopilación y análisis de la información, la obtención de conclusiones, la determinación de las causas y, cuando corresponda, la presentación de recomendaciones en materia de seguridad.

Jefe de operaciones: persona designada para asumir el mando general de las operaciones de emergencia.

Mapa reticular: mapa de una zona en el que se ha superpuesto un sistema reticular de coordenadas rectangulares que se utilizan para identificar puntos del terreno, cuando no existen otras señales características.

Médico forense: (examinador médico). Funcionario público cuya misión principal consiste en investigar y buscar en un procedimiento especial la causa de cualquier muerte, cuando haya motivos para suponer que no se produjo por causas naturales. Los datos adquiridos se refieren a la relación y aplicación de los hechos médicos a cuestiones jurídicas.

Mercancías peligrosas: esta expresión es de uso internacional en todas las modalidades de transporte, pero es sinónima de "materiales peligrosos" y de "artículos restringidos". La expresión comprende a los explosivos, gases comprimidos o licuados (que pueden ser inflamables o tóxicos), líquidos o sólidos inflamables, sustancias oxidantes, sustancias venenosas, sustancias infecciosas, materiales radiactivos o sustancias corrosivas.

Mitigación: Acción de reducir las consecuencias derivadas de un evento no deseado, y atenuar los daños tanto en las personas como en los bienes.

Moldeado: una reproducción de una lesión, tumor, herida u otro estado patológico de la piel que se aplica a voluntarios que actúan de víctimas simulando lesiones realistas en simulacros de emergencia.

Parte aeronáutica: el área de movimiento de un Aeropuerto Internacional Santa Ana y de los terrenos y edificios adyacentes o las partes de los mismos, cuyo acceso está controlado.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

Perímetro exterior: zona que rodea al perímetro interior y que es objeto de medidas de seguridad para salvaguardar las necesidades de apoyo inmediato a las operaciones, impidiendo la interferencia de personas no autorizadas o incontroladas.

Perímetro interior: zona que es objeto de medidas de seguridad para que puedan realizarse con eficiencia las funciones de mando, comunicaciones y control de la coordinación y para permitir que las operaciones se realicen con seguridad al atender a una emergencia, incluso las necesidades de entrada y salida inmediata del personal y de los vehículos que intervienen en la emergencia.

Plan de emergencia: Conjunto de procedimientos y acciones que deben realizar las personas para prevenir o afrontar una situación de emergencia, con el objeto de evitar pérdidas humanas, materiales y económicas, haciendo uso de los recursos existentes en las instalaciones.

Plan de emergencia de Aeropuerto Internacional Santa Ana: procedimientos por los que se coordinan las actividades de los servicios del Aeropuerto con las de otros organismos de las poblaciones circundantes que puedan ayudar a responder a una emergencia que ocurra en el Aeródromo o en sus cercanías.

Plan de evacuación: Conjunto de actividades y procedimientos tendientes a conservar la vida y la integridad física de las personas en el evento de verse amenazadas. Debe estar por escrito, además ser aprobado, publicado, enseñado y practicado.

Prevención: Acción tendiente a evitar la ocurrencia de eventos no deseados, ejerciendo un control sobre los riesgos.

Puesto de mando (CP): emplazamiento en el lugar de una emergencia en el que se sitúa el jefe de operaciones y en el que están centralizadas las funciones de mando, coordinación, control y comunicaciones.

Punto de cita: punto de referencia predeterminado, es decir, cruce de carreteras, o caminos u otro lugar especificado al que se dirigen inicialmente las personas y vehículos que intervienen en una situación de emergencia para ser orientados hacia las zonas de concentración o el lugar del accidente o incidente.

Recuperación: Etapa final del proceso de Respuesta de una Emergencia, que permite volver a las labores, restableciendo la operatividad sobre el sistema afectado o utilizando una Vía alterna que le permita continuar con las labores.

Refugios móviles: tiendas de campaña diseñadas para ser transportadas rápidamente al lugar del accidente y que pueden desplegarse rápidamente para proteger a las víctimas frente a los elementos. Entre los accesorios se incluirían la previsión de luz y de calefacción. Los medios de transporte pueden ser considerados como elemento integral de estos refugios.

Riesgos: Es la probabilidad de que ocurra un evento, el cual pueda generar efectos negativos en las personas, los materiales o los medios de producción o el medio ambiente.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PMOM-PC-02
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

Servicio de información de vuelo de Aeropuerto Santa Ana: dependencias de los servicios de tránsito aéreo que proporcionan el servicio de información de vuelo de Aeropuerto, el servicio de búsqueda y salvamento y el servicio de alerta a las aeronaves, y que prestan asistencia a las aeronaves en situaciones de emergencia.

Servicio de tránsito aéreo: expresión genérica que se aplica, según el caso a los servicios de información de vuelo, alerta, asesoramiento de tránsito aéreo, control de tránsito aéreo (servicios de control de área, control de aproximación o control de aeródromo).

Simulacro: ensayo del plan de emergencia del Aeropuerto Internacional Santa Ana y revisión de los resultados para mejorar la eficacia del plan.

Simulacro de emergencia de Aeropuerto Internacional Santa Ana: ensayo del plan de emergencia del Aeródromo y revisión de los resultados para mejorar la eficacia del plan.

Simulacro general de emergencia: ensamblaje y utilización de todos los recursos de que se dispondría y serían utilizados en una emergencia real.

Simulacro parcial: simulacro de uno o más de los elementos que intervienen en el plan de emergencia de Aeropuerto Santa Ana, según sea necesario para mejorar su eficacia.

Simulacro sobre el plano: la clase de simulacro de emergencia más sencilla y de menos costo. Se utiliza para someter a prueba la integración de los recursos y las posibilidades que ofrecen para responder a una emergencia, y es un instrumento sencillo para establecer los planes, criticar y actualizar las diversas formas de intervenir en una emergencia antes de ensayarlas sobre el terreno.

Torre de control de Aeropuerto Internacional Santa Ana: dependencia establecida para facilitar servicio de control de tránsito aéreo al tránsito de Aeropuerto.

Tsunami: enormes olas oceánicas producidas por actividades sísmicas.

Vulnerabilidad: Es el Grado de Sensibilidad de un Sistema ante un Riesgo, en cuanto a la posibilidad de afectar los recursos existentes en una Empresa o actividad que implique la existencia del factor Humano. Depende del mayor o menor grado de separación y protección con que se cuenta para minimizar los efectos negativos de un suceso.

Zona de clasificación de urgencias: lugar en el que se efectúa la clasificación de urgencias.

Zona de concentración: zona predeterminada situada estratégicamente en la que el personal, los vehículos y demás equipo de apoyo pueden concentrarse en situación de prepararlos para intervenir en una emergencia.

Zona de cuidados: lugar en el que se administran los primeros auxilios médicos a los lesionados.

Zona de recogida de víctimas: lugar en el que se refugian inicialmente las personas gravemente lesionadas.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

Zona de transporte medico: la parte de la zona de clasificación de urgencias en la que las personas lesionadas esperan a ser transportadas a instalaciones médicas bajo la supervisión directa de un funcionario de transporte médico.

Zona designada de espera de pasajeros: lugar al que se transportan los ocupantes de la aeronave que no parecen haber sufrido lesiones.

12. RED DE NOTIFICACIONES DE EMERGENCIA

Red de notificación de emergencia, Ver Anexo.

13. JEFE Y COORDINADORES DEL PLAN

Dentro del plan de emergencia se cuenta con flujo de mando y jerarquía en caso de presentarse una emergencia en el Aeropuerto Internacional Santa Ana bajo la responsabilidad del Gerente del Aeropuerto.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PMOM-PC-02
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

CAPITULO II. TIPOS DE EMERGENCIA

14. TIPOS DE EMERGENCIA

Las emergencias que se agrupan de acuerdo a la naturaleza y la causa que las motiva.

14.1. Emergencias que involucran aeronaves

- a. Accidentes de aeronaves en el Aeropuerto Santa Ana.
- b. Accidentes de aeronaves fuera del Aeropuerto Santa Ana:
 - En Tierra.
 - En Agua.
- c. Incidentes de aeronaves en vuelo.
 - Fuerte turbulencia.
 - Despresurización.
 - Falla estructural.
- d. Incidentes de aeronaves en tierra.
- e. Incidentes de sabotaje, incluso amenaza de bomba.
- f. Incidentes por apoderamiento ilícito.

14.2. Emergencias que no involucran aeronaves

- a. Incendios de edificios.
- b. Sabotaje, incluso amenaza de bomba.
- c. Catástrofes naturales.
- d. Mercancías peligrosas.
- e. Emergencias médicas.

14.3. Emergencias mixtas

- a. Aeronaves / edificios.
- b. Aeronaves / instalaciones de abastecimiento de combustible.
- c. Aeronave / aeronave.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PMOM-PC-02
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

15. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA-COE

Organismo coordinador y regulador de los procedimientos para la atención de la emergencia, como función principal tiene, la toma de decisiones y la concertación entre los organismos que hacen parte de las respuestas a situaciones de emergencia.

15.1. Ubicación

El lugar definido por el Aeropuerto Internacional Santa Ana, donde se realizarán las funciones del Centro de Operaciones de Emergencia COE será en la administración del Aeródromo.

15.2. Integrantes

Hacen parte del centro de operaciones de emergencia COE el Gerente del Aeropuerto Santa Ana, como Director y/o Coordinador General del organismo y por ende de la atención de la emergencia, los representantes de los organismos de emergencia, como también el representante de la empresa de aviación y demás que hagan parte de los organismos locales o nacionales de respuesta a emergencias o eventos naturales.

15.3. Funciones

- Agrupar las entidades que intervienen en la emergencia.
- Ejercer control en uso de los recursos.
- Centralizar las comunicaciones.
- Focalizar la atención de la emergencia.
- Velar por la seguridad del personal que asiste en la respuesta de la emergencia.
- Evaluar las prioridades del evento.
- Determinar los objetivos operacionales.
- Mantener la cobertura en el control de la operación.
- Coordinar las actividades de respuesta con el Puesto de Mando Móvil PC, y cada uno de los involucrados.
- Establecer la oficina de comunicaciones, coordinar los comunicados y boletines de prensa.
- Efectuar el análisis de la emergencia, establecer las causas y acciones preventivas a futuro.
- Realizar la actualización del Plan de Emergencia.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

16. PUESTO DE MANDO MÓVIL-PMM

16.1. Generalidades

El puesto de mando móvil se debe instalar en las proximidades del lugar del incidente o accidente, el cual permitirá integrar el Centro de Operaciones de Emergencia COE, con las necesidades de operación de atención de emergencia.

Una vez declarada la emergencia el comandante del SEI, o quien llegue al lugar del evento y que tenga comunicación directa con el COE, instalará el puesto de mando móvil PC, asumirá la coordinación de las actividades para la respuesta, así como los medios, equipos y personal requerido para tal fin. El Centro de Operaciones de Emergencia COE, definirá o ratificará las personas para que operen el Puesto de Mando Móvil PC.

16.2. Funciones

- Dirigir y coordinar todas las operaciones a realizar en la zona de impacto.
- Asistir al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, en el desarrollo de los objetivos de la respuesta al incidente o accidente.
- Determinar los recursos necesarios para la atención del evento y solicitarlos al Centro de Operaciones de Emergencias-COE.
- Promover la seguridad del personal que opera en la zona.
- Recopilar la información del evento y entregar la copia al Centro de Operaciones de Emergencias-COE.

17. OTRAS INSTALACIONES

17.1. Sala de Ilesos

En coordinación con el Puesto de Mando Móvil PC se efectuará el traslado de los ilesos desde la escena al Hangar # 3. Posteriormente se contará con la asesoría de profesionales de la salud.

17.2. Sala de Prensa

En coordinación en el COE se establecerá la sala de prensa en la administración del Aeropuerto en el primer piso. En ningún momento se podrá emitir comunicados o boletines de prensa sin la autorización del coordinador del COE, o la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil a través del asesor de prensa.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PMOM-PC-02
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

17.3. **Sala de Familiares**

En coordinación con el COE se instalará la sala de familiares en el área donde se encuentra la banda transportadora de maletas y está a cargo del contador del Aeropuerto y/o se asignaran otras personas si el evento lo requiere, se contará con el apoyo de las escuelas de aviación, los cuales tienen formación en atención de manejo de crisis.

17.4. **Sala de Reencuentro**

En coordinación con el COE se establecerá la sala de reencuentro en las instalaciones del SEI (bomberos aeronáuticos) u otro espacio designado en caso de requerirse. Se contará con el apoyo de las escuelas de aviación, los cuales tienen formación en atención de manejo de crisis.

17.5. **Organización de los ejes viales del Aeropuerto**

Estará bajo la responsabilidad de la Policía Nacional.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PMOM-PC-02
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

CAPÍTULO III. RESPUESTA A LOS DIFERENTES TIPOS DE EMERGENCIA

18. RESPUESTA A EMERGENCIAS QUE INVOLUCRAN AERONAVES

18.1. Accidente de aeronaves en el Aeropuerto

Una vez se declara la emergencia por accidente o incidente de una aeronave las dependencias del Aeropuerto Internacional Santa Ana u organismos inscritos para dar respuesta a la misma tomaran las siguientes medidas:

NOTA: bajo ninguna circunstancia se permita el retiro o entrega de los equipos de Flight recorder y/o voice recorder al propietario o empresa explotadora. Estos instrumentos quedaran bajo la responsabilidad de la Oficina de Control de Seguridad Aérea o el Inspector Técnico Aeronáutico que está delegue. Será considerado como causal de mala conducta el desacato a esta directiva.

18.1.1. Procedimiento Torre de Control – TWR

Antes

- a. Avisar de la emergencia al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios SEI, con el sistema de alarma.
- b. Brindar información de la aeronave, el tipo de emergencia, lugar de ubicación, falla detectada, tipo y cantidad de combustible, pasajeros y tripulantes a bordo, pasajeros especiales, hora prevista o tiempo estimado de aterrizaje, pista a utilizar e información respecto al transporte de materiales peligrosos.
- c. Suministrar la información anterior al Centro de Operaciones de Emergencia COE, indicando matricula y explotar de la aeronave.
- d. Realizar el registro, donde se indique la hora y el nombre de la persona que recibe la información en cada una de las dependencias.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

Durante

- e. Notificar al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios SEI (con la alarma 2 tonos de la misma), sobre el inicio de la operación de la aeronave.
- f. Informar al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios SEI y la administración del Aeropuerto sobre la ubicación del accidente según las coordenadas.
- g. Restringir el uso de operación de la pista por parte de aeronaves y vehículos ajenos al Servicio de Salvamento y Extinción de incendios SEI del Aeropuerto.
- h. Notificar a la Dirección de Servicio a la Navegación Aérea sobre la emergencia declarada y coordinar la operación de aeronaves en vuelo hacia el Aeropuerto.
- i. Mantener comunicación permanente con el Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios SEI y Centro de Operaciones de Emergencia COE, para coordinar la operatividad del Aeropuerto.

Después

- j. Reanudar las operaciones en el Aeropuerto, una vez sea tonificada la normalidad por el Grupo SEI o Centro de Operaciones de Emergencia.
- k. Notificar a la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, el retorno a la normalidad para reactivar las operaciones de aeronaves en el aeródromo.
- l. Apoyar con el informe final con los registros realizados durante el tiempo declarado en la emergencia.

18.1.2. Procedimiento de la oficina de comunicaciones- AIR/ARO

Una vez notificada por la Torre de Control-TWR, sobre la emergencia declarada y las condiciones del aeródromo, realizará lo siguiente:

Durante

- a. Expedir la facilidad de tipo NOTAM dirigida a los organismos que corresponda, conforme al Manual de Facilidades, notificando sobre la generación de la novedad; así:
- b. "Emitirá un mensaje por la red AFTN notificando que el aeropuerto a partir de la hora presentará cierre de pista o cierre de aeródromo o la restricción a que haya lugar, por emergencia declarada o posible emergencia".

Después

- c. Expedir la facilidad de tipo NOTAM dirigida a los organismos que corresponda, conforme al Manual de Facilidades, notificando sobre la finalización de la novedad y el retorno a la normalidad.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

- d. Entregar copia de los mensajes AFTN, expedidos durante toda la emergencia y que tengan relación con la misma, a las entidades que los soliciten.

18.1.3. Procedimiento de la Oficina de Control y Seguridad Aérea

Una vez notificada por la Torre de Control-TWR, de la emergencia declarada, realizará las actividades pertinentes conforme a la Parte VIII, de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos.

Antes

- a. Corroborar la información recibida.

Durante

- b. Desplazarse al sitio de la emergencia.
c. Al ser entregada la escena a esta dependencia; procederá a realizar las actividades pertinentes para la recopilación de los elementos en materia de investigación para los fines pertinentes.
d. Autorizar el movimiento de la aeronave y/o sus partes, al sitio designado por el Gerente del Aeropuerto y/o el explotador de la aeronave.

Después

- e. Realizar los informes y la documentación pertinente conforme a las actividades contempladas por la dependencia.

18.1.4. Procedimientos del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

Antes

- a. Al recibir la alarma (1 tono corto), el personal se dispondrá dentro de las maquinas a la espera de nuevas instrucciones.
b. De ser necesario, notificar al Cuerpo Oficial de Bomberos de la situación para solicitar el desplazamiento hacia el aeródromo.
c. Al recibir la alarma (2 tonos cortos), se desplazarán en la máquina y ubicarán en los sitios establecidos en los protocolos y a la espera de indicación.
d. Al recibir la alarma (3 tonos cortos), desplazarán la maquina al sitio indicado por el controlador y/o lugar del incidente o accidente.

Durante

- e. Cuando las alarmas sean de tipo 1 o 2 (alerta), y una vez la torre de control TWR, informe la cancelación del evento se retornará la operación a la normalidad.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

- f. Cuando la alarma sea de tipo 3 (emergencia) dirigirse a la zona de impacto o sitio donde quedo la aeronave conforme a los protocolos para este aspecto.
- g. Ejecutar las acciones pertinentes para el control de incendios, si hubiere y control de la zona.
- h. Establecer un puesto de mando hasta que el Puesto de Mando se implemente y este funcional.
- i. Notificar al responsable del Puesto de Mando Móvil PC sobre el aseguramiento de la escena e ingreso a la misma, de ser necesario, de personal idóneo para la clasificación de las víctimas
- j. Colaborar con el triage de víctimas y apoyar el traslado.

Después

- k. Recopilar las evidencias que sirvan como soporte en la investigación.
- l. Rendir informe por escrito, al Gerente del Aeropuerto.

18.1.5. Procedimientos de Sanidad Aeroportuaria

Una vez notificada la novedad; procederá a:

Antes

- a. Estar pendientes al llamado del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, para los efectos de instalación del Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
- b. Notificar, de ser necesario, al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-CRUE, sobre la situación actual y el estado de prevención en caso de necesitar la activación de la Red Hospitalaria.

Durante

- c. Contactarse con el Puesto de Mando Móvil-PMM, o el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para ubicar el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
- d. De ser necesario, activar la Red Hospitalaria, a través de la Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-CRUE u organismo que haga sus veces.
- e. Solicitar al Puesto de Mando Móvil-PMM, o el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, el personal idóneo y necesario, que se encuentre en zona de espera, para realizar labores propias de Atención Pre-Hospitalaria y estabilización de Pacientes según su clasificación. (Rojo, Amarillo y Verde).
- f. Designar personal para realizar labores de Triage en la Zona de Impacto y coordinar la evacuación de los pacientes acorde con las prioridades en la clasificación resultante.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

- g. Distribuir el personal necesario para realizar labores propias de Atención Pre-Hospitalaria y estabilización de pacientes según su clasificación. (Rojo, Amarillo y Verde).
- h. Designar un médico a cargo de la Zona Roja para que coordine las acciones iniciales de estabilización de pacientes y establezca las prioridades para el traslado de los mismos.
- i. Designar a un responsable en las diferentes zonas de clasificación (Rojo, Amarillo, Verde y Negro) para que lleve el censo de pacientes en su zona y reciba la contraseña de la tarjeta de identificación de víctimas, así como registrar el destino de los pacientes.
- j. Notificar al Puesto de Mando Móvil-PMM, sobre los pacientes ilesos para que sean retirados del área de impacto o de clasificación.
- k. Coordinar con el Puesto de Mando Móvil-PMM, para establecer las vías de acceso y evacuación de las ambulancias.

Después

- l. Rendir informe por escrito de las acciones realizadas al funcionario investigador de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

18.1.6. Procedimientos de Seguridad Aeroportuaria

Notificados de la Situación, esta dependencia procederá:

Antes

- a. Informar la novedad al personal que presta servicio de vigilancia en el aeropuerto, con el fin de estar pendientes de nuevas instrucciones.
- b. Notificar a la Policía Aeroportuaria sobre la novedad.

Durante

- c. Notificar al personal de la compañía que presta los servicios de vigilancia en el aeropuerto sobre la emergencia declarada e indicar a estos sobre las medidas que permitan restringir el ingreso de personal a las plataformas y áreas de movimiento.
- d. Notificar a la Policía Aeroportuaria sobre la declaración de emergencia que se da en el Aeródromo.
- e. Designar a un funcionario en la zona de espera para que lleve el registro de las entidades con su respectivo personal y elementos con que llegan para apoyar la emergencia, informando de forma permanente al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, de las ayudas disponibles en el área de espera
- f. Controlar el ingreso y movimiento del personal que es requerido, por parte del Puesto de Mando Móvil-PMM, en la zona de impacto.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PMOM-PC-02
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

Después

- g. Realizar el informe respectivo para ser entregado al Gerente del Aeropuerto.

18.1.7. Procedimiento del Supervisor de Área de Movimiento-SM

Recibida la notificación de alerta por cualquier medio, procederá:

Antes

- Solicitará instrucciones al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, o Puesto de Mando Móvil-PMM, sobre las acciones a seguir.
- Solicitar a los vehículos permitidos dentro del Aeródromo, excepto los del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, suspender actividades y ubicarse en zonas donde no obstaculicen las labores de respuesta a la emergencia o en sus dependencias.
- Cuando existan dentro del área de movimiento vehículos exteriores o con permiso transitorio los ubicará en un sitio que no obstaculicen las labores de respuesta a la emergencia.

Durante

- Solicitar a los integrantes del grupo de respuesta contactarse con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, o Puesto de Mando Móvil-PMM, para recibir instrucciones.
- Colaborar con el flujo de vehículos que ingresan al aeródromo y verificar que los mismos no ingresen a zonas no autorizadas.
- Controlar que a la escena no ingrese personal no autorizado.

Después

- g. Realizar el informe respectivo para ser entregado al Gerente del Aeropuerto.

18.1.8. Procedimiento de la Gerencia del Aeropuerto

Una vez notificado desarrollará las siguientes acciones:

Antes

- Coordinar con los demás integrantes del Centro de Operaciones de Emergencia COE, para activar el mismo en las oficinas del Aeródromo.

Durante

- Coordinar con los medios externos de apoyo contenido en el Plan de Emergencia, sobre los posibles servicios o necesidades de apoyo requeridas para mitigar la emergencia.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

- c. Informar a los medios externos de apoyo sobre la ubicación del evento, vías de penetración y elementos necesarios para la atención de la emergencia.
- d. Coordinar los boletines que emitirá la oficina de información o prensa.
- e. Establecer con la empresa explotadora de la aeronave la sala de atención de ilesos y familiares de las víctimas.
- f. Asumir y coordinar las funciones propias del Centro de Operaciones de Emergencia COE.

Después

- g. Recopilar los informes de cada uno de los participantes, emitir informe parcial o final para las oficinas de la entidad y antes que lo requieran.
- h. Notificar la normalidad de las operaciones en el Aeropuerto.
- i. Realizar el análisis de la operación y registrar las eventualidades en las actas del Plan de Emergencias.
- j. Ajustar el Plan de Emergencia de acuerdo al resultado del evento suscitado.

18.1.9. Procedimiento de la Policía Aeroportuaria

Notificado de la situación procederá a:

Antes

- a. Confirmar la veracidad de la información.
- b. Alertar el personal al mando.
- c. Reportar, al Centro de Operaciones de Emergencia COE, el número de los integrantes que se encuentran en servicio y las posiciones de los mismos en el Aeropuerto.

Durante

- d. Alertar al personal que se encuentra en servicio en el Aeródromo, sobre el tipo de emergencia.
- e. Permanecer en conexión con el Centro de Operaciones de Emergencia COE, para coordinar las acciones a seguir en materia de seguridad.
- f. Apoyar la seguridad para evitar la generación de disturbios por parte de la comunidad o familiares de las víctimas.
- g. Coordinar con la policía de tránsito y transporte del despeje de las vías para el ingreso y egreso de vehículos de emergencia y apoyo, cuando la situación lo amerite.

Después

- h. Entregar copia del informe levantado del evento al Gerente del Aeropuerto.

18.1.10. Procedimiento de las Fuerzas Militares-FFMM

Se procede de la siguiente forma en el Aeródromo.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PMOM-PC-02
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

Antes

- a. Desplegar el personal uniformado para brindar seguridad en el sitio.

Durante

- b. Generar los cordones de seguridad para el control de ingreso de personal al sitio del evento o el retiro de los elementos o partes.

Después

- c. En cuanto sea posible apoyar la elaboración del informe necesario para las investigaciones pertinentes para la entidad.

18.1.11. Procedimiento de la institución reguladora de Tránsito y Transporte en la ciudad

Al ser notificados por la policía o en el Centro de Operaciones de Emergencia COE, procederá así:

Antes

- a. Alertar al personal ubicado en las vías de acceso directo del Aeropuerto, o al sitio donde se tiene conocimiento de la emergencia.

Durante

- b. Solicitar a los superiores inmediatos, o quien corresponda en la institución, apoyo de personal para las labores que son de su competencia.
- c. Si lo requiere el evento, despejara las vías para permitir el ingreso y egreso de los vehículos de apoyo y ambulancias hacia los centros hospitalarios.
- d. Prevenir la generación de congestiones que impidan el fácil desplazamiento de los vehículos de apoyo desde y hacia las zonas de evento.

18.1.12. Procedimiento de la empresa explotadora de la aeronave

Recibida la información de emergencia de una de sus aeronaves, procederá:

Antes

- a. Suministrar al Centro de Operaciones de Emergencia – COE, toda la información posible sobre la aeronave; (números de pasajeros, carga, cantidad de combustible, existencia de explosivos o sustancias peligrosas y demás datos que puedan conducir a un mejor desarrollo de las operaciones de emergencia).
- b. Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencia – COE, la activación de la sala de ilesos, sala atención a familiares y sala de prensa.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

- c. Coordinar los apoyos necesarios para la respuesta a la emergencia realizando la respectiva notificación a las entidades, establecimientos y demás que se requieran.

Durante

- d. Ubicar la sala de atención de los familiares de los pasajeros involucrados en la emergencia.
- e. Destinar el equipo necesario para el apoyo de las ayudas hacia el sitio de la emergencia e ilesos hacia sala de atención y control.
- f. Mantener permanente comunicación con el Centro de Operaciones de Emergencia COE, para apoyar en lo que sea necesario durante la atención de la emergencia.
- g. Ubicar un representante de la empresa en la sede del Centro de Operaciones de Emergencia COE.
- h. Brindar información a los familiares de las condiciones que presenta la persona de su interés.

Después

- i. Una vez sea autorizado por los investigadores del accidente, realizara la remoción de partes de la aeronave, en el tiempo que establecen las normas. De acuerdo a lo establecido en la parte 5 del documento 9137/AN, para lo que es necesario que el propietario o explotador de la aeronave, cuente con el Plan de Respuesta al movimiento de aeronave inutilizadas.
- j. Colaborar con las autoridades pertinentes en la investigación de los hechos que originaron la emergencia.
- k. Generar informe de la emergencia y entregar copia a la Administración del Aeropuerto Santa Ana.

18.1.13. Procedimiento de información a los medios de comunicación-PRENSA

Importante: cuando se establezca el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, el coordinador designará la persona responsable de emitir los boletines de prensa necesarios para mantener informada a la comunidad sobre el desarrollo de la emergencia, en ningún momento se podrá emitir información o boletines sin la debida autorización del coordinador del Centro de Operaciones de Emergencias-COE, o la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil a través del Asesor de Prensa.

18.1.14. Procedimiento de los organismos de apoyo

Una vez notificados de la emergencia en el Aeropuerto, actuarán:

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

Antes

- a. Confirmar la información recibida con el Centro de Operaciones de Emergencia COE, Servicio Salvamento y Extinción de Incendios SEI, o Torre de Control TWR del Aeropuerto.
- b. Entrar en alistamiento y permanecerá en la frecuencia a la espera de instrucción.

Durante

- c. Confirmada la emergencia se dirigirá al sitio del hecho, bajo la coordinación del Centro de Operaciones de Emergencia COE o Puesto de Mando Móvil.
- d. Se ubicarán en el sitio destinado por el Aeródromo, pendiente de la autorización para ingresar al sitio del evento.
- e. Apoyar, bajo la coordinación del Centro de Operaciones de Emergencia COE o Puesto de Mando Móvil PC, las acciones pertinentes a cada uno de los organismos.

Después

- f. Recopilar la información necesaria para apoyar la evaluación de la emergencia y las investigaciones que sean pertinentes.

18.2. Accidente de aeronaves fuera del Aeropuerto

Un accidente se considera fuera del Aeropuerto Internacional Santa Ana, cuando supere la distancia de nueve (9) kilómetros de influencia, para lo cual es necesario activar simultáneamente el Plan de Emergencia del Aeropuerto y los acuerdos de ayuda mutua para el tipo de Emergencia.

NOTA: bajo ninguna circunstancia se permita el retiro o entrega de los equipos de Flight recorder y/o voice recorder al propietario o empresa explotadora. Estos instrumentos quedaran bajo la responsabilidad de la Oficina de Control de Seguridad Aérea o el Inspector Técnico Aeronáutico que está delegue. Será considerado como causal de mala conducta el desacato a esta directiva.

18.2.1. Procedimiento Torre de Control – TWR

Antes

- a. Si tiene conocimiento que la aeronave presenta problemas, informará al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios SEI, para su respectivo alistamiento.

Durante

- a. Cuando se conozca de una emergencia de una aeronave fuera del Aeródromo, ordenar el desplazamiento de los grupos de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios SEI, indicando posible posición del

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PMOM-PC-02
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

lugar del siniestro, de acuerdo con las coordenadas, que se identifique en el mapa de cuadrícula.

- b. Brindar información a los grupos que se desplazan hacia el sitio de siniestro, el tipo de aeronave, cantidad de combustible, número pasajeros y tripulación a bordo, pasajeros especiales e información respecto a materiales peligrosos transportados.
- c. Suministrar la anterior información al Centro de Operaciones de Emergencia COE, indicando matrícula y explotador de la aeronave.
- d. Realizar el registro, donde se indique la hora y nombre de la persona que recibe la información en cada una de las dependencias.
- e. Mantener permanente comunicación con el Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios SEI y Centro de Operaciones de Emergencia COE, para coordinar la operatividad del Aeropuerto.

Después

- f. Reanudar las operaciones en el Aeropuerto, una vez sea tonificada la normalidad por el Grupo SEI o Centro de Operaciones de Emergencia.
- g. Notificar a la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, el retorno a la normalidad para reactivar las operaciones de aeronaves en el aeródromo.
- h. Realizar el informe de la emergencia y entregar copia al Gerente del Aeropuerto.

18.2.2. Procedimiento de la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO

Notificada por la Torre de Control-TWR, sobre la emergencia declarada y las condiciones en que queda el aeródromo, realizará:

Durante

- a. Expedir la facilidad de tipo NOTAM dirigida a los organismos que corresponda, conforme al Manual de Facilidades, notificando sobre la generación de la novedad; así:
- b. “Emitirá un mensaje por la red AFTN notificando que el aeropuerto a partir de la hora operará en las condiciones XXXXXXXX, por emergencia declarada”.

Después

- c. Expedir la facilidad de tipo NOTAM dirigida a los organismos que corresponda, conforme al Manual de Facilidades, notificando sobre la finalización de la novedad y el retorno a la normalidad.
- d. Entregar copia de los mensajes AFTN, expedidos durante el tiempo de atención de la emergencia y que tengan relación con la misma, a las entidades que los soliciten.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

18.2.3. Procedimiento de la Oficina de Control y Seguridad Aérea

Notificada por la Torre de Control-TWR, de la emergencia declarada, realizará las actividades pertinentes conforme a la Parte VIII, de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos.

Antes

- a. Corroborar la información recibida.

Durante

- b. Desplazarse al sitio de la emergencia.
- c. Al ser entregada la escena a esta dependencia; procederá a realizar las actividades pertinentes para la recopilación de los elementos en materia de investigación para los fines pertinentes.
- d. Autorizar el movimiento de la aeronave y/o sus partes, al sitio designado por el Gerente del aeropuerto y/o el explotador de la aeronave.

Después

- e. Realizar los informes y la documentación pertinente conforme a las actividades contempladas por la dependencia.

18.2.4. Procedimiento del Servicio Aéreo de Rescate-SAR

Notificados de la emergencia, los funcionarios del grupo procederán de la siguiente forma:

Durante

- a. Recopilar la información necesaria respecto al sitio del evento.
- b. Alistar el personal y equipos para respuesta a la emergencia.
- c. Una vez conocido el sitio de la emergencia se desplazarán en los medios adecuados para llegar oportunamente.
- d. Proteger la escena y áreas aledañas al sitio de la emergencia, dar una respuesta adecuada y mantener las evidencias en el estado natural para la posterior investigación.
- e. Realizar los procedimientos propios para dar respuesta a la emergencia o el rescate de víctimas.

Después

- f. Recopilar la información necesaria para la posterior investigación.
- g. Elaborar el informe respectivo y entregar las copias a los entes de la entidad que lo requieran.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

18.2.5. Procedimiento del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

Recibida la información a través de la Torre de Control-TWR, y si se encuentra dentro del perímetro de acción de respuesta a la emergencia, se procederá de la siguiente forma:

Durante

- a. Al recibir el llamado de alerta por la Torre de Control-TWR, u otro medio se dirigirá a la zona de impacto, coordinando con el responsable de la torre de control para definir sitio de ubicación, tipo de equipo a desplazar y situación operativa en que queda el aeropuerto.
- b. Notificar a los grupos de apoyo exteriores sobre la situación presentada, con el fin que se desplacen a la zona de impacto.
- c. Coordinar y ejecutar las acciones pertinentes para el control y aseguramiento de la zona, así como, el rescate de víctimas.
- d. Coordinar con el personal de Sanidad Aeroportuaria o grupos de apoyo que lleguen al sitio para establecer el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
- e. Establecer un Puesto de Mando hasta que el Puesto de Mando Móvil-PMM, sea implementado y quede funcional.
- f. Notificar al responsable del Puesto de Mando Móvil-PMM, sobre el aseguramiento de la escena y la solicitud de ingreso a la misma, de ser necesario, de personal idóneo para el desarrollo de los procesos de Triage de víctimas (Véase Protocolo de Triage en accidentes Aéreos).
- g. Colaborar con el proceso de Triage de víctimas (véase Protocolo de Triage en accidentes Aéreos) y apoyar el traslado de las mismas hacia el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.

Después

- h. Recopilar información o evidencias que sirvan como soporte en la investigación del evento.
- i. Rendir informe por escrito, al Gerente del Aeropuerto.

18.2.6. Procedimiento de Sanidad Aeroportuaria

Durante

- a. Contactarse con el Puesto de Mando Móvil-PMM, o el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para ubicar el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC, en la zona de impacto o del evento.
- b. Coordinar el transporte de los pasajeros ilesos desde el punto de la emergencia a los sitios destinados para su atención.
- c. Además de las anteriores actividades, aplicar lo establecido en el numeral 17.1.5.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

Después

- d. Rendir informe por escrito de las acciones realizadas al Gerente del Aeropuerto.

18.2.7. Procedimiento de Seguridad Aeroportuaria

Durante

- e. Notificar al personal de la compañía que presta los servicios de vigilancia en el aeropuerto sobre la emergencia declarada e indicar sobre las medidas a tomar para el control de personal hacia las áreas restringidas del Aeropuerto.
- f. Notificar a la Policía Aeroportuaria sobre la declaración de emergencia en la zona de influencia.
- g. Cuando lo requiera el Gerente del Aeropuerto, designar personal para desplazar a la zona de impacto”.
- h. Informar al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, sobre las acciones realizadas o medidas tomadas.
- i. Estar pendiente de los procesos de seguridad dentro de las instalaciones del Aeródromo.

18.2.8. Procedimiento del Gerente del Aeropuerto

Declarada la emergencia fuera del Aeropuerto realizará:

Durante

- a. Coordinar con los medios externos de apoyo contenidos en el plan de emergencias, sobre los posibles servicios o necesidades de apoyo requeridas para mitigar la emergencia
- b. Informar a los medios externos de apoyo de la ubicación, vías de penetración y elementos necesarios para la atención de la emergencia.
- c. Coordinar los boletines informativos que debe emitir la oficina de información y prensa.
- d. De ser necesario, establecer con la empresa explotadora de la aeronave las salas de atención de ilesos y familiares de víctimas.
- e. Activar el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, y coordinar las operaciones que sean necesarias con el Puesto de Mando Móvil-PMM, en el sitio de impacto.

Después

- f. Recopilar los informes realizados por cada uno de los participantes, emitir informes parciales o final para las oficinas de la entidad y antes que lo requieran.
- g. Notificar la normalidad de operaciones en el aeropuerto.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

- h. Realizar el análisis de la operación y registrar las eventualidades en las adendas del plan de emergencia.
- i. Ajustar el plan de emergencia de acuerdo con el resultado del análisis del evento.

18.2.9. Medidas que deben tomar los entes de Control Fiscal y Aduanero

Notificados por el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, se desplazarán al sitio de ubicación de la emergencia:

Durante

- a. Realizaran los procedimientos pertinentes para la recopilación de evidencias o levantamiento de cadáveres, coordinando con el Puesto de Mando Móvil-PMM el ingreso a la zona de impacto.

Después

- b. En cuanto sea posible entregar copia del informe levantado del evento al Gerente del Aeropuerto, para las investigaciones pertinentes de la UAEAC.

18.2.10. Procedimiento de la Policía Nacional

Durante

- a. Notificado por la Policía Aeroportuaria, harán presencia en el sitio de la emergencia para el cumplimiento de sus funciones

Después

- b. En cuanto sea posible entregar copia del informe levantado del evento al Gerente del Aeropuerto, para las investigaciones pertinentes de la UAEAC.

18.2.11. Procedimiento de las Fuerzas Militares-FFMM

Durante

- a. Notificados de la emergencia y en cuanto sea posible harán presencia en el sitio del evento para el cumplimiento de sus funciones.

Después

- b. En cuanto sea posible apoyar la elaboración del informe necesario para las investigaciones pertinentes para la entidad.

Nota: Cuando no se cuente con presencia de esta institución en el Aeropuerto, el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, notificará a las que estén ubicadas en la ciudad o en la zona, con el fin que brinden el apoyo necesario en desarrollo de sus funciones.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

18.2.12. Procedimientos de la Institución Reguladora de Tránsito y Transporte en la ciudad

Recibida la información de una emergencia, de ser necesario procederá:

Durante

- a. Alertar al personal ubicado en las vías de acceso al sitio donde se tiene conocimiento de la emergencia.
- b. Si es requerido por el evento, despejar las vías para permitir el ingreso y egreso de los vehículos de apoyo y ambulancias hacia los centros de atención.
- c. prevenir la generación de congestiones que impidan el fácil desplazamiento de los vehículos de apoyo desde y hacia la zona del evento.

18.2.13. Procedimiento de la Empresa Explotadora de la Aeronave (aerolínea)

Importante: cada Empresa Explotadora de Aeronaves debe tener su propio plan de acción ante la generación de emergencias de este tipo; dichos planes deben ser concordantes con el presente Plan. A continuación, se describen algunos lineamientos a ser tenidos en cuenta:

Durante

- a. Suministrar al Gerente del Aeropuerto o Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencias-COE, toda la información posible sobre la aeronave, número de pasajeros, carga, cantidad de combustible, existencia de explosivos o sustancias peligrosas y demás datos que puedan conducir a un mejor desarrollo de las operaciones de emergencia.
- b. De ser necesario, habilitará las salas para atención de familiares de los pasajeros involucrados en la emergencia.
- c. Destinar el equipo necesario para el apoyo de transporte de ayudas hacia el sitio de la emergencia e ilesos hacia sala de atención y control.
- d. Mantener permanente comunicación con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para apoyar en lo que sea necesario durante la atención de la emergencia.
- e. Ubicar un representante de la empresa en la sede del Centro de Operaciones para Emergencias-COE.
- f. Brindar información a los familiares de las condiciones que presenta la persona de su interés.

Después

- g. Una vez sea autorizado por los investigadores del accidente, realizará la remoción de la aeronave y/o sus partes, en el tiempo que establecen las

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

normas. De acuerdo con lo establecido en la parte 5, del documento 9137/AN 898-Manual de Servicios de Aeropuertos, para lo que es necesario que el Propietario o Explotador de la Aeronave, cuente con el Plan de Respuesta al movimiento de Aeronave inutilizadas.

- h. Colaborar con las autoridades pertinentes en la investigación de los hechos que originaron la emergencia.
- i. Desarrollar el informe de la emergencia y entregar copia al Gerente del Aeropuerto.

18.2.14. Procedimientos de información a los Medios de Comunicación-PRENSA

Importante: cuando se establezca el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, el coordinador designará la persona responsable de emitir los boletines de prensa necesarios para mantener informada a la comunidad sobre el desarrollo de la emergencia, en ningún momento se podrá emitir información o boletines sin la debida autorización del coordinador del Centro de Operaciones de Emergencias-COE, o la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil-UAEAC, a través del Asesor de Prensa.

18.2.15. Procedimiento de los Organismos de Apoyo

Se clasifican como grupos de apoyos para una emergencia los siguientes:

18.2.16. Organismos de Atención de lesionados

- Hospitales
- Clínicas.
- Centros de Salud.

Notificados de la emergencia, activaran el sistema propio, para la recepción y atención de víctimas en masa.

- Medicina Legal.

Notificados de la emergencia, dispondrán de los medios para la recepción de los cadáveres y ejecución de los procedimientos pertinentes.

18.2.17. Organismos de Apoyo Logístico

- DPAE, CRUE y organismos que cumplen las funciones en la ciudad.

Al recibir la notificación, procederán a implementar los sistemas locales de atención de emergencias y control, dentro de los aspectos de su competencia.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PMOM-PC-02
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

18.2.18. Organismo de Apoyo Operativo

- Cruz Roja Colombiana.
- Defensa Civil de Colombia.
- Cuerpo Oficial y Voluntarios de Bomberos de la ciudad.
- Grupos Privados de Apoyo.

Notificados de una emergencia, procederán:

Durante

- a. Dirigirse al sitio del evento, bajo la coordinación del Centro de Operaciones de Emergencias-COE, o Puesto de Mando Móvil-PMM.
- b. Se ubicarán en la zona de espera destinada por el Puesto de Mando Móvil-PMM, pendiente de la autorización de ingreso a la zona de impacto.
- c. Apoyar, bajo la coordinación del Centro de Operaciones de Emergencias-COE, o Puesto de Mando Móvil-PMM, las acciones pertinentes a cada uno de los organismos.

Después

- d. Recopilar la información necesaria para apoyar la evaluación de la emergencia y las investigaciones que sean pertinentes.

18.2.19. Empresas de Servicios públicos de la ciudad

- Teléfonos.
- Acueducto y Alcantarillado.
- Energía.
- Gas Natural.

Al recibir la notificación de la emergencia y que esta afecte cualquiera de los servicios mencionados, procederán inmediatamente a suspender el servicio, con el objeto de eliminar el impacto, prevenir el riesgo, o controlar la falla ocasionada, así mismo orientará las labores en la zona del evento para solucionar los inconvenientes relacionados con el servicio.

Nota: Después de la emergencia, los grupos, dispondrán de la información para el apoyo de la investigación por parte de los organismos respectivos.

18.2.20. Procedimiento del Cuerpo Técnico de Investigación-CTI

Notificados por el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, procederán:

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PMOM-PC-02
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

Durante

- a. Dirigirse a la zona de espera destinada en el sitio de la emergencia y estar pendiente de la autorización de ingreso a la zona de impacto.
- b. Cuando existan víctimas, procederán de acuerdo con sus protocolos de operación.
- c. Brindar información al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, sobre los sitios de traslado de las víctimas.
- d. En caso de ser necesario el retiro de elementos como pruebas se debe coordinar su retiro con el ente investigador de la UAEAC, dejando registro de los elementos retirados.

Después

- e. En caso de ser necesario, colaborar con la investigación que adelante la entidad.

18.3. Emergencia fuera del aeropuerto- en el agua

Los procedimientos para este tipo de emergencia, estará a cargo del Centro de Operaciones de Emergencias-COE, una vez notificado por la Torre de Control o por cualquier otro medio, con el fin de activar los convenios de ayuda mutua con la Armada Nacional, Ejército Nacional de Colombia, Policía Nacional y los demás organismos que cuenten con los medios para dar respuesta a este tipo de emergencias.

18.3.1. Procedimiento Torre de control-TWR

Actividades establecidas en el numeral 18.2.1., de la presente guía

18.3.2. Procedimiento de la Empresa Explotadora de la Aeronave (aerolínea)

Actividades establecidas en el numeral 18.2.13., de la presente guía

18.4. Emergencia de aeronave en vuelo

Cuando se tenga conocimiento que una aeronave en vuelo se encuentra con una novedad tal que genere la posibilidad de un accidente o incidente, se advertirá a todas las dependencias que intervienen. Así se encontrarán listas para actuar según la responsabilidad asignada en el Plan.

18.4.1. Procedimiento a cargo de la Torre de Control-TWR

Informado de la novedad por la aeronave, procederán:

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PMOM-PC-02
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

Antes

- a. Dar aviso de la novedad al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, Sanidad Aeroportuaria, con los sistemas de alarma, línea directa o sistemas de tonos. así como al Centro de Operaciones de Emergencias-COE y a la Oficina de Control y Seguridad Aérea.
- b. Brindar Información de la aeronave, el tipo de emergencia, falla detectada, tipo y cantidad de combustible, pasajeros y tripulantes a bordo, pasajeros especiales, hora prevista o tiempo aproximando de aterrizaje, pista a utilizar, matrícula y explotador de la aeronave e información respecto a transporte de materiales peligrosos.
- c. Realizar el registro, donde se indique la hora y el nombre de la persona que recibe la información en cada una de las dependencias.

18.4.2. Procedimiento del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

Antes

- a. Al recibir la Alarma (1 tono corto), El personal se dispondrá dentro de las máquinas a la espera de nueva información.
- b. Al recibir la Alarma (2 tonos cortos), desplazarán las máquinas y las ubicarán en los sitios estipulados en el protocolo y a la espera de nueva información.
- c. Al recibir la Alarma (3 tonos cortos), desplazarán las máquinas al sitio indicado por el controlador.

18.4.3. Procedimientos de Sanidad Aeroportuaria

Antes

- a. Estar pendientes al llamado del Grupo de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, para los efectos de instalación del Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
- b. Notificar, de ser necesario, al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias-CRUE, sobre la situación actual y el estado de prevención en caso de necesitar la activación de la Red Hospitalaria.

18.4.4. Procedimiento de Seguridad Aeroportuaria

Antes

- a. Informar la novedad al personal que presta servicio de vigilancia en el aeropuerto, con el fin de estar pendientes de nuevas instrucciones.
- b. Notificar a la Policía Aeroportuaria sobre la novedad.
- c. Notificar, de ser necesario, al Ejército de Colombia, sobre la novedad y solicitar a la misma estar pendiente de nuevas instrucciones.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PMOM-PC-02
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

18.5. Incidente de aeronave en tierra

18.5.1. Procedimiento de la Torre de Control-TWR

Durante

- a. Notificar al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, y si se requiere a Sanidad Aeroportuaria, (Con la alarma, 3 tonos cortos) sobre el incidente.
- b. Informar al Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, Sanidad Aeroportuaria, Oficina de Control y Seguridad Aérea, y a la Administración del Aeropuerto sobre la ubicación del incidente de acuerdo con las coordenadas del Mapa Reticular del Aeropuerto, Ver anexo.
- c. Reportar a la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO, del incidente en el Aeropuerto y las condiciones de operación del mismo y a la Dirección del Servicio a la Navegación Aérea.

Después

- d. Reanudar las operaciones en el Aeropuerto, una vez sea notificada la normalidad por el Grupo de Salvamento y Extinción de Incendios.
- e. Reportar a la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO, la finalización del incidente en el Aeropuerto y a la Dirección del Servicio a la Navegación Aérea.
- f. Apoyar en el informe con los registros realizados durante el tiempo del incidente.

18.5.2. Procedimiento de la Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO

Durante

- a. Una vez informada, expedirá la facilidad de tipo NOTAM dirigida a los entes que corresponda, conforme al Manual de Facilidades, notificando las condiciones de operatividad del aeropuerto.

Después

- b. Expedir la facilidad de tipo NOTAM, dirigida a los entes que corresponda, conforme al Manual de Facilidades, notificando sobre la finalización de la novedad y el retorno a la normalidad.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

18.5.3. Procedimiento de la Oficina de Control y Seguridad Aérea

Una vez notificada por la Torre de Control-TWR, del incidente, procederán de acuerdo con los protocolos establecidos por dicha Oficina para dar respuesta:

Durante

- a. Corroborar la información recibida.
- b. Desplazarse al sitio del incidente.
- c. Proceder a realizar las actividades pertinentes para recopilar la información y elementos en materia de investigación para los fines pertinentes.
- d. Autorizar el movimiento de la aeronave y/o sus partes, al sitio designado por el Gerente del aeropuerto y/o el explotador de la aeronave.

Después

- e. Realizar el informe pertinente, entregar copia al Gerente del Aeropuerto.

18.5.4. Procedimiento del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

Durante

- a. Dirigirse a la zona del incidente indicado por la Torre de Control-TWR.
- b. Ejecutar las acciones pertinentes para el aseguramiento de la zona del incidente.
- c. Tomar las medidas necesarias para controlar el incidente.

Después

- d. Rendir informe por escrito, al Gerente del Aeropuerto.

18.5.5. Procedimiento de Seguridad Aeroportuaria

Notificados de la Situación, esta dependencia procederá:

Durante

- a. Notificar al personal de la compañía que presta los servicios de vigilancia en el aeropuerto sobre el incidente e indicar a estos sobre las medidas que permitan restringir el ingreso de personal a las plataformas y áreas de movimiento en caso de ser necesario.
- b. Controlar el ingreso de personal no permitido a la zona del incidente.

Después

- c. Realizar el informe respectivo y entregar copia al Gerente del Aeropuerto.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06
PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS		

18.5.6. Procedimiento del Supervisor de Área de Movimiento-IR

Recibida la notificación de alerta por cualquier medio, procederá:

Durante

- a. Solicitar instrucciones al controlador, sobre las acciones a seguir.

Después

- b. Realizar el informe respectivo y entregar copia al Gerente del Aeropuerto.

18.5.7. Procedimiento de la Empresa Explotadora

Durante

- a. Conocida la información del incidente, hará presencia en la zona, con el fin de apoyar y facilitar las acciones para corregir la novedad.

Después

- b. Una vez autorizada el retiro de la aeronave, por la Oficina de Control y Seguridad Aérea, procederá a despejar la zona.
- c. Apoyar las labores de investigación.

18.6. Incidente de sabotaje, amenaza de bomba o apoderamiento ilícito

Conocida la información por cualquier medio, se activará el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, donde se coordinarán las actividades con los organismos de seguridad, que se requieran. (Seguridad de la Presidencia de la República, Antiexplosivos o Grupos de asalto de la Policía Nacional, Fuerzas Militares), para dar respuesta al evento. De ser necesario activar los grupos de ayuda mutua.

18.6.1. Procedimiento de la Torre de Control-TWR

Antes

- a. Conocida la información, procederá a corroborar la misma.

Durante

- b. Facilitar las comunicaciones, entre los diferentes organismos y la aeronave.
- c. Informar a la Oficina de comunicaciones-AIS/ARO, para la emisión de la facilidad de la novedad.
- d. Coordinar con la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, las operaciones de aeronaves desde y hacia el Aeropuerto.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

Después

- e. Apoyar la elaboración del informe de la novedad.
- f. Informar a la oficina de comunicaciones-AIS/ARO, para emitir la facilidad del normal funcionamiento del Aeropuerto y a la Dirección del Servicio a la Navegación Aérea.

18.6.2. Procedimiento Oficina de Comunicaciones-AIS/ARO

Actividades establecidas en el numeral 18.5.2., de la presente guía

18.6.3. Procedimiento Seguridad Aeroportuaria

Durante

- a. Coordinar con los organismos de seguridad, las actividades para el control de afluencia de personal en el aeropuerto o en la zona del evento.
- b. Activar los procedimientos internos para manejo de este tipo de incidente.
- c. Mantener el funcionamiento normal de la seguridad del aeropuerto, con el fin de controlar el caos que puedan generar estas situaciones a los usuarios.

Después

- d. Generar el informe respectivo de la situación y entregar copia al Gerente del Aeropuerto.

19. EMERGENCIAS QUE NO INVOLUCRAN AERONAVES

19.1. Incendios de Edificios

19.1.1. Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

Durante

- a. Recibida la información de un posible incendio en las edificaciones del Aeropuerto o en las zonas aledañas, informará a la Torre de Control para que se autorice el desplazamiento de las unidades necesarias hacia el sitio del evento.
- b. Desplazamiento de vehículos y unidades necesarias para la atención de la emergencia.
- c. Informar a la Gerencia del Aeropuerto para la activación del Centro de Operaciones de Emergencias-COE.
- d. Instalar el Puesto de Mando Móvil-PMM.
- e. Aplicar los procedimientos para controlar la emergencia.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

Después

- f. Realizar el informe del evento y entregar copia al Gerente del Aeropuerto.

19.1.2. Procedimiento de la Torre de Control-TWR

Durante

- a. Recibida la información de la emergencia, definirá el estado de servicio del aeropuerto, solicitando a la Oficina AIS/COM, la publicación del NOTAM correspondiente e informando a la Dirección de Servicio a la Navegación Aérea.
- b. De ser necesario, restringir la operación de aeronaves hacia el aeropuerto.

Después

- c. Notificar a la Oficina de AIS/COM y a la Dirección de Servicio a la Navegación Aérea, sobre la culminación de la emergencia para la normalización del servicio.

19.1.3. Procedimiento de la Brigada de Emergencia del Aeropuerto

Durante

- a. Notificado de la emergencia, alertar a los integrantes, para desplazarse al sitio del evento.
- b. Coordinar con el Puesto de Mando Móvil-PMM, para brindar el apoyo necesario en la emergencia.

Después

- c. Realizar el informe respectivo y entregar copia al informe al Gerente del Aeropuerto.

19.2. Emergencias sabotaje, incluso amenazas de bomba

19.2.1. Procedimiento Seguridad Aeroportuaria

Durante

- a. Conocida la información, se tomarán las medidas correspondientes para aislar el área.
- b. Notificar al Centro de Operaciones de Emergencias-COE, sobre la situación presentada.

Después

- c. Elaborar el informe correspondiente y entregar copia al Gerente del Aeropuerto.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

19.2.2. Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

Durante

- a. Recibida la información, permanecerá en alerta.
- b. De ser necesario, procederá a aplicar los protocolos establecidos.

Después

- c. En caso de intervención en la emergencia, realizar el informe pertinente y entregar copia al Gerente del Aeropuerto.

19.2.3. Procedimiento Torre de Control-TWR

Durante

- a. Recibida la información, definirá el estado de servicio del aeropuerto, solicitando a la Oficina AIS/COM, la publicación del NOTAM correspondiente e informando a la Dirección de Servicio a la Navegación Aérea.
- b. De ser necesario, restringir la operación de aeronaves hacia y desde el aeropuerto.

Después

- c. Notificar a la Oficina de AIS/COM y a la Dirección de Servicio a la Navegación Aérea, sobre la normalización del servicio.

19.3. Catástrofes naturales

19.3.1. Movimientos Sísmicos, Maremotos o Terremotos

Finalizado el movimiento sísmico, maremoto o terremoto, se deberán activar todos los protocolos de emergencia de los diferentes grupos y organismos de apoyo para la evacuación de las instalaciones y verificación del estado de las mismas.

19.3.1.1. Procedimiento Torre de Control-TWR

- a. Verificar el estado de los equipos en operación e instalaciones de la torre.
- b. Informar a las aeronaves en vuelo y tierra sobre la emergencia y el estado de operatividad del aeropuerto.
- c. Si la Oficina AIS/COM continua operando, solicitar la publicación del respectivo NOTAM, donde se informe el estado actual del Aeropuerto.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

- d. Superada la situación, informar a la Oficina AIS/COM, para la publicación del NOTAM de normalización de operaciones y a la Dirección de Servicio a la Navegación Aérea.

19.3.1.2. Procedimiento Servicio Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

- a. Verificar el estado actual de las maquinas, equipos e infraestructura de la Estación.
- b. Apoyar la evacuación de las instalaciones del Aeropuerto.
- c. Instalar el Puesto Mando Móvil provisional, hasta que el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, tome el mando de la situación.
- d. Atender las emergencias que se ocasionen como resultado del evento.
- e. Si se presentan incendios, procederá a efectuar el control del mismo.

19.3.1.3. Procedimiento Puesto de Mando Movil-PMM

- a. Coordinar las operaciones para la atención del evento o situaciones que se deriven del mismo.
- b. Establecer los puntos de reunión y atención de personal.
- c. De ser necesario, Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, la consecución de las ayudas que se requieran para la atención de la emergencia.
- d. Coordinar con las Brigadas de Emergencias, las actividades a realizar para responder a la emergencia.

19.3.1.4. Procedimiento Seguridad Aeroportuaria

- a. Controlar el ingreso y egreso de personal no autorizado.
- b. Apoyar en los procedimientos de evacuación de las edificaciones.
- c. De ser necesario, coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, el reforzamiento de la seguridad de las áreas.
- d. Evitar el saqueo de las edificaciones.

19.3.1.5. Procedimiento del Supervisor de Área de Movimiento-IR

- a. Inspeccionar las pistas, rampas o plataformas, para establecer el estado de las mismas, informando a la Torre de Control y a la Gerencia o Gerente del Aeropuerto, sobre su estado.
- b. En caso de existir vehículos transitorios en plataforma, coordinar su movilización a sitios donde no obstaculicen las operaciones de respuesta a la emergencia.

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

- c. Apoyar el control de movimiento de vehículos que ingresen o egresen a la plataforma.
- d. En caso de quedarse aeronaves en las pistas, coordinar su retiro con el piloto, la Torre de Control-TWR, y la empresa propietaria.

19.3.2. Inundaciones en el Aeropuerto o zonas aledañas

Cuando en el aeropuerto o zonas aledañas se presenten inundaciones naturales y en caso que estas afecten las operaciones aéreas, se instalará un Puesto de Mando Móvil-PMM, a cargo de la Gerencia o Administración del Aeropuerto el Grupo de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, quienes informarán a la Torre de Control-TWR, para que tomen las medidas de restricción que sean necesarias.

19.4. Mercancías Peligrosas

Cuando se tenga conocimiento que involucre la presencia de mercancías peligrosas, se debe recopilar o tener el suficiente conocimiento respecto al tipo de mercancía involucrada.

19.4.1. Procedimiento empresa explotadora

La empresa explotadora suministrará la información suficiente para identificar la localización, el tipo, la cantidad, las restricciones de operación o manejo de la mercancía, al personal del Centro de Operaciones de Emergencias-COE, o Puesto de Mando Móvil-PMM.

19.4.2. Procedimiento Centro Operaciones de Emergencias-COE

- a. Conocida la información de emergencia por la presencia de mercancías peligrosas, alertará al Grupo de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI, Seguridad Aeroportuaria y Policía Nacional destacada en el Aeropuerto.
- b. Contactar los Grupos de Apoyo en este tipo de eventos.
- c. Comunicarse con CISPROQUIM, a los teléfonos 01-800-091-6012 desde cualquier parte del país y 288-6012 en Bogotá, con el fin de reportar y solicitar apoyo para la atención de la emergencia relacionada.
- d. Alertar las Brigadas de Emergencias.

19.4.3. Procedimiento Puesto de Mando Movil-PMM

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

- a. Coordinar con los grupos de ayuda, las actividades para el control del evento.
- b. Mantener permanente comunicación con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, sobre el avance y control de la situación.
- c. Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, la consecución de recursos o ayudas para el control del evento.

19.4.4. Procedimiento Seguridad Aeroportuaria

- a. Conocida la emergencia, alertará al personal para controlar el ingreso al sitio, de personal no autorizado.
- b. Apoyar el reforzamiento de la seguridad en el sitio.

19.4.5. Procedimiento Servicio Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

Conocida la información de la emergencia, procederán de acuerdo con el protocolo establecido para la atención de estos tipos de eventos y la Guía de respuesta en caso de emergencias 2004- Guía para los que responden primero en la fase de un incidente ocasionado por materiales peligrosos.

19.4.6. Procedimiento Torre de Control-TWR

- a. conocida la información del evento, se informará a la Dirección de Servicio a la Navegación Aérea y a la Oficina de AIS/COM, para publicar el respectivo NOTAM de la novedad.
- b. De ser necesario, se restringirá las operaciones desde y hacia el Aeropuerto, lo cual debe notificarse por NOTAM.

19.4.7. Procedimiento Brigada de Emergencias

Enterados del evento, el responsable de las Brigadas de Emergencias, reunirá al personal y permanecerá en alerta a las instrucciones para dar repuesta.

19.5. Emergencias Médicas

Presentada una emergencia médica, en una aeronave o en cualquier área del aeropuerto, se debe informar a las autoridades presentes en el aeropuerto, como Sanidad Aeroportuaria, Grupo de Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI o Administración del Aeropuerto para que se active el Centro de Operaciones de Emergencias-COE

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

19.5.1. Procedimientos Sanidad Aeroportuaria

- a. Conocida la situación, desplazará personal médico y ambulancias debidamente equipadas al sitio del evento.
- b. Verificar el tipo de emergencia y el personal afectado.
- c. Instalar el Puesto de Mando Móvil-PMM y Coordinará con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, las ayudas que sean necesarias.
- d. Instalar el Centro de Atención de Víctimas-ACV o el Módulo de Estabilización y Clasificación-MEC.
- e. Coordinar con el Grupo del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI y Brigadas de Emergencias para que brinden el apoyo necesario.

19.5.2. Procedimiento Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios-SEI

- a. Conocido el evento, desplazarán el personal y equipos de acuerdo con el tipo de emergencia.
- b. Coordinará con el Puesto de Mando Móvil-PMM, el apoyo para dar respuesta a la emergencia.

19.5.3. Procedimiento Brigadas de Emergencias

Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, y Sanidad Aeroportuaria, la ayuda para dar respuesta a la emergencia.

19.5.4. Procedimiento Seguridad Aeroportuaria

- a. Conocida la emergencia, alertará al personal para controlar el ingreso del sitio, de personal no autorizado y evacuación de la zona.
- b. Apoyar el reforzamiento de la seguridad en el sitio.

19.6. Emergencias en Salud Pública

Cuando se tenga conocimiento de una emergencia en salud pública, en una aeronave o en cualquier área del aeropuerto, se debe activar el Centro de Operaciones de Emergencias-COE a fin de que se actúe de acuerdo a los siguientes parámetros, para garantizar el manejo adecuado y seguro del posible caso Infectocontagioso. Primará la Seguridad Nacional, y se aplicará el Reglamento Sanitario Internacional, para evitar la entrada de epidemias al territorio nacional. Hasta que no se demuestre lo contrario, y durante la

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

atención de epidemias internacionales (SARS, GRIPA PORCINA, por ejemplo), la atención de caso sospechoso se manejará en conjunto con las autoridades de salud (Secretaría de Salud. Ministerio de Protección Social)

19.6.1. Procedimiento Torre de Control

- a. Cuando el controlador de tránsito aéreo sea informado por el piloto de una aeronave por frecuencia interna. (Código BH) de un caso sospechoso, abordó; informará de novedad a la Administración del Aeropuerto, a la Sanidad Aeroportuaria y a la Empresa Explotadora de la aeronave
- b. Coordinará con el COE la ubicación de la aeronave en la posición programada en el plan de emergencia o, en la zona de aislamiento de acuerdo a las determinaciones que se hayan tomado.

19.6.2. Procedimiento Sanidad Aeroportuaria

19.6.2.1. El medico de Sanidad

- a. Basado en su criterio epidemiológico e información recibida por la administración del aeropuerto, la aerolínea, la tripulación y TWR decidirá si el desembarque de la aeronave será realizado en un lugar de aislamiento, e informará de la decisión al COE.
- b. Al llegar a bordo de la aeronave recibirá la información de la tripulación y en conjunto con la misma coordinará la evacuación de los ocupantes del avión, orientará el desembarque de pasajeros y tripulación;
- c. La Sanidad del aeropuerto informará del caso la Secretaría de Salud, en conjunto definirán el centro asistencial donde serán remitidos los pacientes. Este punto debe ser resuelto antes de desembarcar los pasajeros, a fin que se realice el traslado de forma que se evite al máximo la contaminación de instalaciones y personal en el aeropuerto.
- d. Informará al O/S de Bomberos del caso sospechoso, de los hallazgos in situ y dará las indicaciones finales para ser transmitidas a su personal de apoyo, para que realicen el alistamiento del equipo de descontaminación para eventos Hazmat (si se considera que es requerido un nivel de protección máximo), así como la selección del personal y de los trajes especiales con los que se efectuará la aproximación a la aeronave, la descontaminación de los pacientes y del personal de salud que participe en el operativo.

19.6.3. Procedimiento del Gerente del Aeropuerto

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	CÓDIGO: PMOM-PC-02
		VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

El Gerente del aeropuerto o su representante

- a. Coordinará el Centro de Operaciones de Emergencias-COE, para las acciones conjuntas con las autoridades de salud, la aerolínea y las demás instancias del aeropuerto.
- b. Se aplicarán los conceptos del Reglamento sanitario Internacional.
- c. Estará a cargo de las relaciones externas, información y consecución de recursos técnicos externos.

19.6.4. Procedimiento Seguridad Aeroportuaria

Se aplicarán los procedimientos establecidos para las demás emergencias.

- a. Conocida la emergencia, alertará al personal para controlar el ingreso al sitio, de personal no autorizado y evacuación de la zona.
- b. Apoyar el reforzamiento de la seguridad en el sitio.

20. EMERGENCIAS MIXTAS

Emergencias clasificadas como: Aeronave/Edificios; Aeronaves/Instalaciones de Reabastecimiento de Combustible y Aeronave/Aeronave, para lo cual los Organismos o Grupos del Aeropuerto se acogerán a los procedimientos establecidos en el numeral 17 "Respuesta a emergencia que involucran aeronaves".

	AEROPUERTO SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: PMOM-PC-02
	PLAN DE EMERGENCIAS AEROPORTUARIAS	VERSION: 3
		FECHA: 30/03/2019
		500-01-06

CAPITULO IV

ANEXOS

(Ver anexos)